



ORDENANZA MUNICIPAL N° 676 -2019-MPI

Ilo, 28 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de agosto del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Título Preliminar en el Artículo II, referido a Autonomía, señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI, de fecha 01 de agosto de 2019, se aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva en los Programas Municipales de Vivienda, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Ilo, cuya vigencia es hasta el 29 de Agosto de 2019;

Que, la Unidad Operativa Agencia Municipal mediante el Informe N° 612-2019-UOOAM-GM-MPI ratificando el Informe Social N° 0107-2019-TS-AELU señala; que dado el limitado plazo de la vigencia del régimen de Titulación Masiva y por las limitaciones logísticas y presupuestales ha sido dificultoso lograr una adecuada sensibilización a la población objetivo, por lo que viene implementando estrategias de difusión mayor que requieren de una ampliación de plazo del régimen hasta el 30 de setiembre de 2019; la cual ha sido ratificada de su viabilidad con el Informe Legal externo contenida en la Carta N° 021-2019-GMCC.

Estando a las facultades dispuestas en el Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego del debate respectivo y sometido a votación conforme al Reglamento de Sesiones, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 673-2019-MPI, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN MASIVA EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE VIVIENDA, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI que aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva en los Programas Municipales de Vivienda, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Ilo; hasta el 30 de Setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal y a la U.O. Agencia Municipal su cumplimiento y a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ilo, la difusión y publicación de la presente Ordenanza con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Hilda R. Vica Aguilar
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Sr. WALTER L. AYMER QUISPE
ALCALDE (e)